

## **Proyecto de Ley**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso

.....Sancionan con fuerza de ley

Ley 27.118 Declárase de interés público la Agricultura Familiar, Campesina e indígena. Régimen de Reparación Histórica. Creación. Prórroga de su artículo 19.

Artículo 1°. – Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia de la suspensión dispuesta en el artículo 19 de la ley 27.118 de agricultura familiar.

Artículo 2°. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DANILO ADRIAN FLORES**

**Diputado Nacional – LA RIOJA**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley, presentado con anterioridad como 4653-D-2019, tiene como objeto proteger a las productoras y productores agropecuarios, en el marco de la ley 27.118 que “Declara de interés público la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena. Creando un Régimen de Reparación Histórica”. Ley que fue apoyada con amplio consenso, aprobada y sancionada en la búsqueda de subsanar disparidades en el desarrollo regional, atendiendo a diferencias territoriales, valorizando a la agricultura familiar en toda su diversidad, como sujeto prioritario de las políticas públicas a implementar.

En ese sentido, como parte de una mirada integral que promueve el establecimiento, permanencia y acceso a la tierra de las y los trabajadores de la agricultura familiar, el artículo 19 de la ley, establece “la suspensión por tres años de toda ejecución o sentencia y actos procesales o de hecho que tengan por objeto el desalojo de agricultores familiares que al momento de la entrada en vigencia de la presente norma se encuentren en condiciones de usucapir las tierras rurales que poseen. La autoridad de aplicación de conformidad a los artículos precedentes, priorizará soluciones inmediatas para garantizar la permanencia y el acceso a la tierra”.

Lamentablemente, a la fecha, esos problemas de los trabajadores y las trabajadoras de las comunidades agricultoras, de permanencia y acceso a las tierras que trabajan desde décadas, no están resueltos; quedando desamparados a partir del 31 de diciembre de este año. Por ello a través del

presente, se pide la prórroga por el término de dos años, esto es hasta el 31 de diciembre de 2023, del artículo 19 de la Ley 27.118.

Es un tema federal, común a todas las jurisdicciones de nuestro país; esos trabajadores y trabajadoras, garantizan la sustentabilidad y soberanía alimentaria que pretendemos; son familias trabajadoras que necesitan la tranquilidad de no ser desalojados y poder, en ese término de dos años, regularizar la situación dominial de las tierras que laboran.

Es por todo lo aquí expuesto que solicito a mis pares, diputados y diputadas de la Nación, acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley. -

**DANILO ADRIAN FLORES**

Diputado Nacional – LA RIOJA